



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: DICTAMEN ANTECEDENTES

VISTO:

Vista la Resolución N° 1501/22 sobre la presentación de certificados de antecedentes penales nacionales y provinciales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución N° 1501/22 establece que al momento de solicitar la apertura de legajo ante cualquiera de las Juntas de Clasificación creadas o a crearse y/o realizar inscripción a través del Portal único, Asambleas Presenciales y/o Escuelas Cabeceras, para anotarse en listados provisorios, complementarios o fuera de términos, y/o por cualquier otro medio o procedimiento por el cual se aspire a ingresar o reingresar a la función docente, la persona aspirante deberá presentar: A) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén con informe negativo y B) Certificado de Antecedentes Penales Nacional con informe negativo;

QUE, en el Artículo 10°, establece que la Junta de Clasificación Docente, es el organismo competente para el estudio de los antecedentes del personal y la clasificación de éste por orden de mérito, como así también de la elaboración del listado de aspirantes con asignación de un puntaje de acuerdo a la evaluación que realice de sus antecedentes;

QUE, se han detectado inconvenientes administrativos con respecto a los procedimientos para obtener el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia de Neuquén y que no cuenta con un sistema online provincial, o similar, que permita la obtención del mismo en tiempo y forma;

QUE, el presente dictamen surge del consenso luego de un debate y proceso de consulta de todos los miembros de las Juntas de Clasificación Docente.

Por ello;

LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN RAMA MEDIA Y LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN RAMA ADULTOS

D I C T A M I N A N

1º) ESTABLECER que, debido al inconveniente administrativo para obtener el Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén, se solicitará la presentación del

Certificado de Antecedentes Penales Nacional para la inscripción a través del Portal único, Asambleas Presenciales y/o Escuelas Cabeceras, para anotarse en listados provisorios, complementarios o fuera de término, y/o por cualquier otro medio o procedimiento por el cual se aspire a ingresar o reingresar a la función docente.

2º) DETERMINAR que, en el caso que surgiera una duda, inquietud, denuncia escrita sobre algún/a docente se pedirá, sin excepción, la presentación del Certificado de Antecedentes Provinciales para que sea presentado en el tiempo que le sea solicitado.

3º) NOTIFICAR a la Coordinación provincial de niveles y modalidades, a las direcciones provinciales correspondientes, a las vocalías, a las juntas de clasificación AD-HOC de Nivel Superior, Nivel Superior Artística y Educación Física

4º) INDICAR que por las diferentes juntas de clasificación se cursarán las notificaciones pertinentes.

5º) CUMPLIDO, Archivar.